

Nº 1233

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el día hoy ha fallecido el señor arquitecto Sixto A. Durán Ballén Cordovez, ex Presidente Constitucional de la República, en el período 1992 a 1996.

Que el señor arquitecto Sixto Durán Ballén Cordovez, tuvo una dilatada trayectoria de servicio público, ocupando entre otras las funciones de: Ministro de Estado, Alcalde de la ciudad de Quito, Diputado y Presidente Constitucional de la República;

Que el señor arquitecto Sixto Durán Ballén Cordovez lideró a todo un pueblo unido para repeler la agresión de una nación hermana en la gesta histórica del Alto Cenepa, en 1995, en la que el Ecuador defendió la soberanía nacional.

Que es deber de la República honrar la memoria de quienes han ocupado la más alta magistratura del País.

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el número 5 del artículo 147 de la Constitución de la República;

DECRETA:

Artículo 1.- Deplorar el fallecimiento del señor arquitecto Sixto Durán Ballén Cordovez ex – Presidente Constitucional de la República y expresar una nota de condolencia a toda su familia.

Artículo 2.- Declarar duelo nacional por tres días a partir de la vigencia de este decreto ejecutivo por lo tanto, el pabellón nacional será izado a media asta en todos los edificios públicos.

Artículo 3.- Autorizar a los Ministerios de: Defensa y Relaciones Exteriores a coordinar con la familia del extinto la organización del funeral de Estado en razón de haber ocupado la primera magistratura del País, de conformidad con el Reglamento de Ceremonial Público.



Nº 1233

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Artículo 4. Destacar una delegación del Gobierno Nacional para expresar la nota de condolencia del Gobierno Nacional a la familia del extinto, para lo cual se delega al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Artículo Final.- Encárguese de la ejecución de este decreto ejecutivo a los señores ministros de: Defensa y Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. El presente instrumento entrará en vigencia desde su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, el día de hoy, 15 de noviembre de 2016.

Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA